



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 6 4 5 7

Montevideo, 27 NOV. 2017

2017/05/001/2623

VISTO: la solicitud formulada por el Secretario Ejecutivo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) manifestando la necesidad de contratar 1 (un) Consultor con el objeto de elaborar un plan para desarrollar e implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico -Tecnológica (SNRD).

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente II del Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989", suscrito el 2 de mayo de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que la contratación se encuentra prevista en el Documento de Estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobado por el Banco Mundial.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación de la Sra. Silvia Nakano Koga, quien quedó situada en el primer lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requeridas y una vez notificada aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de selección se cumplió acorde a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

MM/rf
(PROMESEG BM)
A-MB

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

V) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) – Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Obra y sus enmiendas, con la Sra. Silvia Mirlene Nakano Koga, Documento Nacional de Identidad (Argentina) N° 18.781.967, para elaborar un plan para desarrollar e implementar un Sistema Nacional de Repositorios Digitales de Información Científico -Tecnológica (SNRD), en el marco del Componente II - Gobierno electrónico- Servicios a las empresas, Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P484 del “Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989”, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Disponer que la duración del contrato será de 4 (cuatro) meses contados a partir de su suscripción o hasta la culminación de la tarea objeto de la consultoría.

3º) Disponer que el monto total del contrato, por todo concepto, es de USD 29.000 (veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos.

4º) Disponer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA P484 del “Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico – P161989”, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. El monto total del contrato, impuestos



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

incluidos (honorarios e Impuesto al Valor Agregado) será con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento externo).

2017/05/001/2623

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora del Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora, la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.


Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

MM/rf
(PROMESEG BM)
A-MB